

TEST**C1**EDICIÓN
2026

Administrativo

Mancomunidad Penedès-Garraf

Más de

900 Preguntas

845 de exámenes oficiales + 85 de refuerzo, marcadas

◆ Las soluciones de norma citan su artículo y su ley

34

temas del programa oficial

50

preguntas de prueba de nivel

2

simulacros de práctica

405

páginas

**oposicionesexpress.com**

Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria (DOGC)
Edición septiembre de 2026

Créditos y aviso legal	4
De dónde sale este libro	5
Cómo usar este libro	6
Prueba tu nivel	7

PARTE 1 · Test por temas 29

Tema 1	La Mancomunitat Penedès-Garraf. Naturalesa jurídica, finalitats, òrgans de govern, organització i competències.	30
Tema 2	La Mancomunitat Penedès-Garraf. Serveis i funcionament. I municipis que conformen la Mancomunitat	38
Tema 3	El procediment administratiu comú de les Administracions públiques. Concepte i principis generals. Les persones interessades en el procediment. Drets i obligacions en les relacions amb les administracions públiques. Capacitat d'obrar i representació.	39
Tema 4	Ordenació, instrucció i finalització del procediment administratiu. Iniciació del procediment d'ofici i a sol·licitud de la persona interessada. Esmena i millora de les sol·licituds	48
Tema 5	Ordenació, instrucció i finalització del procediment administratiu. Ordenació i instrucció del procediment. Informes, al·legacions i tràmit d'audiència. Finalització del procediment.	60
Tema 6	El procediment administratiu comú. La falta de resolució expressa: el règim de silenci administratiu. El desistiment i la renúncia. La caducitat.	72
Tema 7	Els actes administratius. Concepte i classes d'actes administratius. Requisits dels actes administratius. Motivació, forma i eficàcia dels actes. Notificació i publicació.	81
Tema 8	Els actes administratius. Nul·litat i anul·labilitat. Revisió dels actes administratius.	94
Tema 9	Els recursos administratius. Concepte i principis generals. Peculiaritats en el món local.	106
Tema 10	Els recursos administratius. El recurs d'alçada, el recurs potestatiu de reposició i el recurs extraordinari de revisió. Terminis de presentació i resolució.	115
Tema 11	Els actes administratius. Suspensió de l'execució dels actes administratius. Reclamacions i recursos en via administrativa.	123
Tema 12	Administració electrònica i registre electrònic. La relació electrònica amb les administracions públiques. Drets i obligacions de relacionar-se electrònicament amb les administracions públiques.	132
Tema 13	Administració electrònica i registre electrònic. El registre electrònic general. Presentació de sol·licituds, escrits i comunicacions. Termes i terminis. Càmput de terminis. Notificacions electròniques.	141
Tema 14	Gestió documental i arxiu administratiu. Classificació, ordenació i conservació de documents. Expedient administratiu. Arxiu electrònic de documents.	153
Tema 15	Elaboració de documents administratius. Redacció de decrets, informes, ofícis, requeriments, certificats, notificacions i altra documentació administrativa. Normes d'estil administratiu i llenguatge clar.	161
Tema 16	Transparència i bon govern. Principis de transparència. Publicitat activa. Accés a la informació pública.	169
Tema 17	Transparència i bon govern. Obligacions de les administracions públiques derivades de la normativa de transparència, accés a la informació pública i bon govern.	178
Tema 18	Protecció de dades personals. Principis generals de la protecció de dades. Drets de les persones interessades.	187
Tema 19	Protecció de dades personals. Deure de confidencialitat. Tractament de dades en l'àmbit de l'administració pública. (Llei Orgànica 3/2018 de 5 de desembre de Protecció de dades personal i garantia dels drets digitals.)	196
Tema 20	Atenció a la ciutadania. Canals d'atenció. Atenció presencial, telefònica i telemàtica. Qualitat en l'atenció. Gestió de consultes, incidències i reclamacions.	205
Tema 21	Eines ofimàtiques i tractament de la informació. Aplicacions informàtiques de gestió administrativa. Bases de dades. Fulls de càlcul. Tractament estadístic bàsic de dades i elaboració d'informes.	214
Tema 22	Contractació pública. Principis de la contractació pública. Tipologia de contractes.	226
Tema 23	Gestió econòmica i pressupostària. Concepte i estructura del pressupost. Fases bàsiques de l'execució pressupostària. Seguiment i control pressupostari dels serveis.	235
Tema 24	Facturació i control econòmic. Verificació de factures. Control de cobraments i pagaments. Taxes, cànon i impostos. Bestreta fixa de caixa.	247

Tema 25	Prevenió de riscos i Salut laboral. Drets i obligacions del personal. Riscos associats al treball administratiu. Mesures preventives i de seguretat, salut i higiene al treball	255
Tema 26	Personal al servei de les corporacions locals. Classes. Drets i deures del personal al servei de l'administració.	264
Tema 27	Instal·lacions i gestió de residus. La gestió de residus: recollida selectiva, tractament de residus i deixalleries.	277
Tema 28	Sanejament i cicle integral de l'aigua. Marc normatiu del sanejament i el cicle integral de l'aigua	286
Tema 29	L'Administració pública. Administració Local, Consells Comarcals i Mancomunitats.	295
Tema 30	La igualtat de gènere. Conceptes bàsics i normativa.	307
Tema 31	Els contractes menors en el sector públic. Concepte, objecte i règim jurídic. Límits quantitatius i temporals. Expedient de contractació menor. Documentació necessària. Publicitat i transparència.	319
Tema 32	La Constitució Espanyola de 1978. Estructura i contingut. Principis constitucionals. Els drets i deures fonamentals. Garanties dels drets i llibertats. Les administracions públiques a la Constitució.	328
Tema 33	L'Estatut d'Autonomia de Catalunya. Naturalesa jurídica, estructura i contingut. Competències de la Generalitat de Catalunya. El règim local a Catalunya. Drets i deures de la ciutadania de Catalunya.	339
Tema 34	Funcionament dels òrgans de govern local. Els òrgans necessaris i complementaris de les entitats locals. El Ple, la Presidència, la Junta de Govern Local i les comissions informatives. Convocatòries, sessions, deliberacions i adopció d'acords. Actes i certificacions dels acords. Funcionament dels òrgans col·legiats.	347
PARTE 2 · Simulacros de práctica		359
Simulacro 1	50 preguntas	360
Simulacro 2	50 preguntas	381
Anexo: vigencia de los textos		403

© 2026 oposicioneseexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por la Mancomunidad Penedès-Garraf, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de Administrativo de la Mancomunidad Penedès-Garraf, publicada en el DOGC. Según sus bases, el examen de esta convocatoria no es tipo test: este libro es material de práctica sobre su programa. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo de la Mancomunidad Penedès-Garraf.

Preguntas de refuerzo. Las 85 preguntas marcadas «Refuerzo» las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y solo aparecen en los temas del programa sin preguntas de examen suficientes.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

Actualizaciones de este libro

oposicioneseexpress.com/Test-Administrativo-Mancomunidad-Penedes-Garraf-C1.html

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Administrativo de la Mancomunidad Penedès-Garraf**, publicada en el DOGC. Cada tema del programa tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **845 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo de la Mancomunidad Penedès-Garraf: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

- 1 Pertenencia al tema.** Partimos de las 6.056 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 34 temas de este programa, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
- 2 Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
- 3 Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
- 4 Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
- 5 Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 30 preguntas; los que menos, 20.

Las preguntas de refuerzo

En 8 temas del programa no hay preguntas reales suficientes. Para que no se queden sin test, se completan con **85 preguntas de refuerzo**: las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y pasan los mismos filtros mecánicos que las reales. Van siempre marcadas como «Refuerzo» y no entran en la prueba de nivel ni en los simulacros.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	50 preguntas. Hazla antes de empezar: los temas de las que falles son tu mapa de estudio.
Parte 1 · 33 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros de práctica	Con el número de preguntas y el tiempo del formato de referencia de este libro.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

50

preguntas

90

minutos

4

opciones por pregunta

Según sus bases, el examen de esta convocatoria no es tipo test: este libro es material de práctica sobre su programa, y el formato de arriba es el de un test habitual. Compruébalo en la publicación oficial. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

El orden que funciona

- 1 Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué temas fallas (cada solución dice su tema): ese es tu mapa de estudio.
- 2 Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
- 3 Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del formato de referencia de este libro.
- 4 Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

Cómo se hace cada test

Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre los 34 temas del programa. No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.



Parte 1

Test por temas

PARTE 1

33

tests, uno por tema

780

preguntas

695

reales de examen

Tema

1



La Mancomunitat Penedès-Garraf. Naturalesa jurídica, finalitats, òrgans de govern, organització i competències.

20

preguntas en este test

12

reales de examen

8

de refuerzo

36

minutos recomendados



Test mixto. 12 preguntas son reales de examen y 8 son de refuerzo, marcadas una a una. Son todas las preguntas reales de este tema que pasan los filtros.

PARTE 1

Las 12 preguntas reales de este test salen de 12 organismos distintos y de exámenes de 2019 a 2025.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

1

Los municipios, para formar parte de una Mancomunidad:☐

- A** Deben de pertenecer a la misma provincia
- B** Deben de pertenecer a la misma Comunidad Autónoma
- C** Pueden pertenecer a distintas comunidades autónomas, siempre que lo permitan las normativas de las comunidades autónomas afectadas
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Mancomunidad de Ribeiro, 2021 · Administrativo

2

Las Mancomunidades, el procedimiento de aprobación de sus estatutos se determina por:☐

- A** La legislación del Estado
- B** La legislación de las Comunidades Autónomas
- C** La Ley 7/1985, de 2 de abril
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buñol · Administrativo (C1)

3

El procedimiento de aprobación de los Estatutos de las Mancomunidades se determinará por la legislación de las Comunidades Autónomas y se ajustará, en todo caso, a la/s siguiente/s regla/s:☐

- A** La elaboración corresponderá a los Concejales de la totalidad de los Municipios promotores de la Mancomunidad, constituidos en Asamblea.
- B** La Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas emitirán informe sobre el proyecto de Estatutos.
- C** Los Plenos de todos los Ayuntamientos aprueban los Estatutos.
- D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

4

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, las Mancomunidades:

☐

- A** Tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios.
- B** Tienen personalidad y capacidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos.
- C** Tienen personalidad jurídica y capacidad para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios.
- D** Tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus propios Estatutos.

Diputación de Jaén, 2019 · Administrativo (C1)

5

Las Mancomunidades de municipios se caracterizan por

☐

- A** Tener personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines
- B** Tener por objeto la ejecución en común de obras y servicios de la competencia de los municipios que la integran
- C** Por regirse a través de sus propios estatutos
- D** Todas son correctas

Ayuntamiento de Mogán

6

Señala la opción correcta:

☐

- A** Podrán integrarse en la misma mancomunidad municipios pertenecientes a distintas comunidades autónomas, siempre que lo permitan las normativas de los municipios afectados.
- B** Podrán integrarse en la misma área metropolitana municipios pertenecientes a distintas comunidades autónomas, siempre que lo permitan las normativas de las comunidades autónomas afectadas.
- C** No podrán integrarse en la misma mancomunidad municipios pertenecientes a distintas comunidades autónomas.
- D** Podrán integrarse en la misma mancomunidad municipios pertenecientes a distintas comunidades autónomas, siempre que lo permitan las normativas de las comunidades autónomas afectadas.

Ayuntamiento de Albolote · Auxiliar Administrativo (C2)

7

Se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para:

☐

- A** La planificación conjunta de planes supramunicipales y la coordinación de determinados servicios
- B** La prestación de servicios de competencia comarcal
- C** La ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Foios, 2022 · Administrativo (C1)

8

Las mancomunidades tienen que estar formadas por municipios...

☐

- A** de la misma provincia.
- B** de la misma comunidad autónoma.
- C** que pueden ser de distintas provincias pero de la misma comunidad autónoma.
- D** que pueden ser de distintas provincias y de distintas comunidades, en este caso si la normativa de las comunidades autónomas lo permiten.

Ayuntamiento de Nerja, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

9

En relación con las mancomunidades de municipios (señale la respuesta incorrecta):

☐

- A** Es competencia de los Plenos de todos los ayuntamientos afectados la aprobación de los estatutos.
- B** Solo podrán integrarse en la misma mancomunidad municipios pertenecientes a la misma comunidad autónoma.
- C** El procedimiento de aprobación de los estatutos de las mancomunidades se determinará por la legislación de las comunidades autónomas.
- D** El proyecto de estatuto será informado por la Diputación o Diputaciones provinciales interesadas.

Ayuntamiento de Albacete, 2020 · Administrativo

10

En las Mancomunidades:

☐

- A** No podrán integrarse en la misma Mancomunidad municipios pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas.
- B** Podrán integrarse en la misma Mancomunidad municipios pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, siempre que lo permitan las normativas de los municipios afectados.
- C** Podrán integrarse en la misma Mancomunidad municipios pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, siempre que lo permitan las normativas de las Comunidades Autónomas afectadas.
- D** En ningún caso podrán formar parte de Mancomunidades municipios en régimen de concejo abierto.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

11

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en una mancomunidad de municipios podrán integrarse:

☐

- A** Sólo municipios limítrofes.
- B** Sólo municipios pertenecientes a la misma provincia.
- C** Sólo municipios pertenecientes a la misma Comunidad Autónoma, siempre que lo autoricen las Diputaciones Provinciales correspondientes.
- D** Municipios pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, siempre que lo permitan las normativas de las Comunidades Autónomas afectadas.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

12

Las mancomunidades tienen personalidad jurídica y capacidad para el cumplimiento:

- ☐ **A** De sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios
- ☐ **B** De sus Estatutos regulando el ámbito territorial de la Mancomunidad
- ☐ **C** De cuántos extremos sean necesarios para el funcionamiento de los Ayuntamientos
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Lemoizko Udala, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

13

Respecto de las mancomunidades de municipios y de entidades municipales descentralizadas, señale la opción CORRECTA:

- ☐ **A** Solo pueden constituirse entre municipios y entidades municipales descentralizadas que pertenezcan a la misma comarca.
- ☐ **B** Su ámbito de actuación puede comprender todas las competencias asignadas a los municipios y a las entidades municipales descentralizadas que las integran.
- ☐ **C** No pueden constituirse con municipios y entidades municipales descentralizadas entre los que no exista continuidad territorial.
- ☐ **D** Pueden mancomunarse municipios y entidades municipales descentralizadas entre los que no haya continuidad territorial, si esta no se requiere por la naturaleza de las finalidades de la mancomunidad.

Refuerzo

anclada al art. 115 TRLMRLC

14

Respecto de la constitución de mancomunidades, señale la opción CORRECTA:

- ☐ **A** Solo pueden constituirse entre municipios y entidades municipales descentralizadas pertenecientes a la misma comunidad autónoma.
- ☐ **B** Pueden constituirse con municipios y entidades municipales descentralizadas pertenecientes a otras comunidades autónomas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la legislación vigente.
- ☐ **C** Pueden constituirse con municipios de otras comunidades autónomas, pero no con entidades municipales descentralizadas de dichas comunidades.
- ☐ **D** Pueden constituirse con municipios y entidades municipales descentralizadas de otras comunidades autónomas sin necesidad de cumplir requisitos adicionales.

Refuerzo

anclada al art. 115 TRLMRLC

15

¿Pueden constituirse mancomunidades con municipios y entidades municipales descentralizadas pertenecientes a otras comunidades autónomas?

- ☐ **A** No, porque las mancomunidades solo pueden integrar entidades locales de Cataluña.
- ☐ **B** Sí, pero únicamente cuando exista continuidad territorial entre todas las entidades integrantes.
- ☐ **C** Sí, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la legislación vigente.
- ☐ **D** No, salvo que la mancomunidad tenga por objeto obras y servicios de competencia estatal.

Refuerzo

anclada al art. 115 TRLMRLC

16

¿Cuál de los siguientes extremos debe regular necesariamente los estatutos de una mancomunidad?

- ☐ **A** La forma de liquidación.
- ☐ **B** El procedimiento de elección directa por sufragio universal de los órganos de gobierno.
- ☐ **C** La aprobación anual de los presupuestos por la diputación provincial correspondiente.
- ☐ **D** El régimen disciplinario del personal funcionario de los municipios asociados.

Refuerzo

anclada al art. 116 TRLMRLC

17

Las mancomunidades tienen la naturaleza de:

- ☐ **A** Entes locales con personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos.
- ☐ **B** Órganos administrativos sin personalidad jurídica para la gestión de intereses supramunicipales.
- ☐ **C** Entidades privadas con capacidad jurídica limitada a la prestación de servicios municipales.
- ☐ **D** Organismos autónomos dependientes de los ayuntamientos que las integran.

Refuerzo

anclada al art. 116 TRLMRLC

18

Los órganos de gobierno de una mancomunidad son representativos de:

- ☐ **A** Las entidades municipales descentralizadas que formen parte de la mancomunidad.
- ☐ **B** Los municipios y las comarcas interesados en la mancomunidad.
- ☐ **C** Las administraciones públicas que hayan financiado sus servicios específicos.
- ☐ **D** Los ayuntamientos de los municipios integrados en la mancomunidad.

Refuerzo

anclada al art. 116 TRLMRLC

19

La iniciativa para constituir una mancomunidad tiene que aprobarse:

- ☐ **A** con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de cada uno de los ayuntamientos que se asocien.
- ☐ **B** con el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros de cada uno de los ayuntamientos que se asocien.
- ☐ **C** con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes en cada uno de los ayuntamientos que se asocien.
- ☐ **D** con el voto favorable de las tres quintas partes del número legal de miembros de cada uno de los ayuntamientos que se asocien.

Refuerzo

anclada al art. 117 TRLMRLC

20

¿Qué entidades deben aprobar la iniciativa para constituir una mancomunidad?

- ☐ **A** La diputación provincial correspondiente, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta.
- ☐ **B** La comunidad autónoma, previa consulta a los municipios interesados.
- ☐ **C** Cada uno de los ayuntamientos que se asocien, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple del número legal de sus miembros.
- ☐ **D** La Administración del Estado, a propuesta de los municipios interesados.

Refuerzo

anclada al art. 117 TRLMRLC

Soluciones — Tema 1

La Mancomunitat Penedès-Garraf. Naturalesa jurídica, finalitats...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 C	2 B	3 D	4 A	5 D	6 D	7 C	8 D	9 B	10 C
11 D	12 A	13 D	14 B	15 C	16 A	17 A	18 D	19 B	20 C

Aciertos

1.ª vuelta / 202.ª vuelta / 20

1

C

Art. 44 LBRL

La libre asociación de municipios para gestionar en común obras y servicios no exige que todos pertenezcan a la misma provincia ni a la misma comunidad autónoma. Se admite que integren la entidad asociativa municipios de distintas comunidades, siempre que las legislaciones autonómicas implicadas no lo impidan y respeten los procedimientos previstos. Por ello, ni la pertenencia a una sola provincia ni a una única comunidad constituyen requisitos imprescindibles para constituir una mancomunidad.

2

B

Art. 44 LBRL

Cuando varios municipios deciden agruparse para gestionar servicios u obras en común, deben dotarse de unos estatutos. El procedimiento concreto para elaborarlos y aprobarlos no lo fija el Estado de forma uniforme, sino que se remite a las normas propias de cada Comunidad Autónoma, que regulan los trámites, plazos y participación de las entidades implicadas. La ley básica estatal solo establece el marco general y garantiza la audiencia de las diputaciones, dejando el detalle del proceso a la legislación autonómica.

3

D

Art. 44 LBRL

La creación de una mancomunidad de municipios sigue un procedimiento con tres pasos obligatorios que la ley fija siempre, sea cual sea el desarrollo autonómico. Primero, los concejales de todos los municipios promotores, reunidos en asamblea, redactan el proyecto. Después, la diputación o diputaciones provinciales afectadas informan sobre ese texto. Por último, los plenos de todos los ayuntamientos implicados aprueban los estatutos. Al ser válidas las tres reglas, la opción que las agrupa es la acertada.

4

A

Art. 44 LBRL

Las mancomunidades de municipios cuentan con personalidad y capacidad jurídicas propias destinadas a cumplir los fines concretos para los que se crean, y su funcionamiento se ordena por unos estatutos propios. La diferencia entre las alternativas está solo en pequeños cambios de redacción frente al texto exacto de la norma. El tenor literal habla de capacidad jurídicas en plural y de regirse por sus estatutos propios, manteniendo ese orden de palabras. Conviene reproducir la fórmula tal cual figura en la ley, sin alterar el orden ni el plural.

5

D

Art. 44 LBRL

Cuando varios municipios deciden unir esfuerzos para prestar conjuntamente determinados servicios u obras, crean una entidad propia con identidad jurídica diferenciada, capaz de actuar para alcanzar esos objetivos comunes. Su finalidad es precisamente esa ejecución compartida de tareas que corresponden a cada municipio integrante, y su funcionamiento se ordena mediante unos estatutos que ellos mismos aprueban. Al reunir las tres notas, todas las afirmaciones reflejan correctamente la naturaleza de estas agrupaciones voluntarias de municipios.

6

D

Art. 44 LBRL

Las mancomunidades son uniones voluntarias de municipios para ejecutar obras o prestar servicios comunes. La ley admite que se agrupen incluso municipios situados en comunidades autónomas distintas, pero con una condición: que las normativas de esas comunidades autónomas afectadas lo permitan. No basta con lo que decidan los propios municipios. Debe distinguirse esta figura del área metropolitana, que agrupa municipios de una gran aglomeración urbana; la previsión sobre territorios de distintas comunidades se refiere expresamente a la mancomunidad, no a aquella.

- 7
C **Art. 44 LBRL** Las mancomunidades nacen para que varios municipios unan esfuerzos y realicen juntos obras o presten servicios concretos que ya forman parte de sus propias competencias. No se trata de planificar a escala supramunicipal ni de asumir tareas comarcales, sino de ejecutar en común actuaciones determinadas que cada municipio podría hacer por sí solo. Conviene precisar que la finalidad es siempre la ejecución compartida de obras y servicios propios, sin ampliar el ámbito competencial de los entes asociados.
- 8
D **Art. 44 LBRL** La asociación voluntaria de municipios para prestar obras y servicios en común no exige que sus integrantes pertenezcan al mismo territorio. La ley reconoce el derecho a unirse sin limitar la pertenencia provincial, de modo que pueden agruparse municipios de provincias diferentes e incluso de comunidades autónomas distintas. En este último supuesto, la unión solo opera cuando la normativa de las comunidades implicadas admite expresamente esa colaboración intercomunitaria. La clave está en el carácter voluntario y abierto de esta figura asociativa local.
- 9
B **Art. 44 LBRL** Las mancomunidades pueden agrupar municipios de comunidades autónomas distintas, siempre que lo permitan las normativas de las comunidades afectadas; por tanto, afirmar que solo cabe unir municipios de una misma comunidad contradice la ley. El resto sí es correcto: los Plenos de todos los ayuntamientos aprueban los estatutos, el procedimiento lo fija la legislación autonómica y las diputaciones provinciales interesadas emiten informe sobre el proyecto. El matiz decisivo está en que no existe esa limitación territorial a una única comunidad.
- 10
C **Art. 44 LBRL** Una mancomunidad puede agrupar municipios de comunidades autónomas distintas, pero esa unión no es automática: requiere que las normas de las comunidades implicadas la admitan expresamente. La clave está en que el permiso depende de la legislación de las comunidades autónomas afectadas, no de las ordenanzas de cada municipio ni de una prohibición absoluta. Tampoco existe veto para los municipios en régimen de concejo abierto. Debe diferenciarse el nivel autonómico, que es el competente para autorizarlo, del meramente municipal.
- 11
D **Art. 44 LBRL** Los municipios pueden asociarse en mancomunidades para ejecutar en común obras y servicios determinados de su competencia. La norma reguladora del régimen local permite que se integren en una misma mancomunidad municipios pertenecientes a distintas comunidades autónomas, siempre que lo permitan las normativas de las comunidades autónomas afectadas. No se exige que los municipios sean limítrofes ni que pertenezcan a la misma provincia o comunidad autónoma. Tampoco se requiere autorización de las diputaciones provinciales, cuyo papel se limita a emitir informe sobre el proyecto de estatutos.
- 12
A **Art. 44 LBRL** Las mancomunidades son agrupaciones voluntarias de municipios para ejecutar obras y prestar servicios comunes. Su razón de ser está acotada: nacen con personalidad jurídica propia y plena capacidad únicamente para cumplir los fines concretos que justifican su creación, no para cualquier asunto municipal. Su funcionamiento se organiza mediante estatutos aprobados por los municipios integrantes, donde se fijan objeto, órganos y régimen de funcionamiento. Conviene precisar que su capacidad se limita a esos fines específicos, sin extenderse a la actividad general de los ayuntamientos.
- 13
D **Art. 115 TRLMRLC** La continuidad territorial no es siempre necesaria para constituir una mancomunidad: puede faltar cuando la naturaleza de las finalidades perseguidas no la exige. Las mancomunidades deben limitarse a obras y servicios determinados de competencia de las entidades integrantes, por lo que no pueden asumir todas sus competencias. Tampoco existe una exigencia general de pertenencia a la misma comarca.
- 14
B **Art. 115 TRLMRLC** La normativa permite que las mancomunidades integren municipios y entidades municipales descentralizadas pertenecientes a otras comunidades autónomas, pero condiciona esa posibilidad al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente. Por tanto, no existe una prohibición por razón de la comunidad autónoma ni una libertad absoluta de constitución, y la posibilidad se extiende tanto a los municipios como a las entidades municipales descentralizadas.

- 15
C **Art. 115 TRLMRLC** Las mancomunidades pueden incorporar municipios y entidades municipales descentralizadas pertenecientes a otras comunidades autónomas, pero esta posibilidad queda condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente. No se exige con carácter general que las entidades pertenezcan a Cataluña ni que exista continuidad territorial, y tampoco se limita la posibilidad a obras o servicios de competencia estatal.
- 16
A **Art. 116 TRLMRLC** Los estatutos de la mancomunidad deben establecer, entre otros aspectos, la forma de liquidación, junto con su objeto, competencias, órganos de gobierno, recursos financieros, duración y normas de funcionamiento. No se exige que regulen la elección directa por sufragio universal de sus órganos, la aprobación presupuestaria por la diputación ni el régimen disciplinario del personal municipal.
- 17
A **Art. 116 TRLMRLC** Las mancomunidades son entes locales dotados de personalidad y capacidad jurídica, aunque esta capacidad se vincula al cumplimiento de sus fines específicos. Además, se rigen por sus estatutos. No tienen la naturaleza de órganos administrativos sin personalidad, entidades privadas ni organismos autónomos dependientes de los ayuntamientos.
- 18
D **Art. 116 TRLMRLC** Los órganos de gobierno de la mancomunidad tienen carácter representativo de los ayuntamientos, puesto que la mancomunidad se configura como una entidad local formada por municipios para el cumplimiento de fines específicos. No cabe atribuir esa representación directamente a las comarcas, a otras administraciones financiadoras o únicamente a las entidades municipales descentralizadas.
- 19
B **Art. 117 TRLMRLC** La iniciativa para constituir una mancomunidad exige el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros de cada uno de los ayuntamientos asociados. El requisito debe cumplirse en todos los ayuntamientos que pretendan asociarse, no solo entre los miembros presentes. La mayoría absoluta y la exigencia de tres quintas partes elevan el quórum previsto legalmente.
- 20
C **Art. 117 TRLMRLC** La iniciativa para constituir la mancomunidad requiere un acuerdo favorable en todos los ayuntamientos que vayan a asociarse. La aprobación no corresponde a la diputación provincial, a la comunidad autónoma ni a la Administración del Estado, aunque esas Administraciones puedan ejercer otras funciones de cooperación o control.

Tema

3



El procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Concepte i principis generals. Les persones interessades en el procediment. Drets i obligacions en les relacions amb les administracions públiques. Capacitat d'obrar i representació.

20

preguntas en este test

20

reales de examen

0

de refuerzo

36

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 18 organismos distintos y de exámenes de 2018 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE I

1

La Ley 39/2015 tiene por objeto regular (señale la incorrecta):

- ☐ **A** Los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos.
- ☐ **B** El procedimiento administrativo común a todas las Administraciones públicas, incluyendo el sancionador y el de reclamación de responsabilidad de las Administraciones Públicas.
- ☐ **C** Las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- ☐ **D** Los principios a los que se ha de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria.

Ayuntamiento de Reinoso, 2025 · Policía Local (C1)

2

Determine cuál de las siguientes afirmaciones no es correcta en relación con el ámbito objetivo y subjetivo de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas:

- ☐ **A** Solo mediante ley, cuando resulte eficaz, proporcionado y necesario para la consecución de los fines propios del procedimiento y de manera motiva podrán incluirse trámites adicionales o distintos a los contemplados en esta ley.
- ☐ **B** Las corporaciones de derecho público se regirán por esta ley en el ejercicio de las funciones públicas que les hayan sido atribuidas por ley o delegadas por una Administración pública.
- ☐ **C** Reglamentariamente podrán establecerse especialidades del procedimiento referidas a los órganos competentes, plazos propios del concreto procedimiento por razón de la materia, formas de iniciación y terminación, publicación e informes a recabar.
- ☐ **D** Todas las anteriores afirmaciones son correctas en relación con el ámbito objetivo y subjetivo de la LPA, de las Administraciones públicas.

Ayuntamiento de Cáceres · Administrativo (C1)

3

¿Tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas los menores de edad?

- ☐ **A** No, el ordenamiento jurídico no lo permite.
- ☐ **B** Sí, siempre.
- ☐ **C** Sí, para el ejercicio y defensa de sus derechos e intereses, cuando el ordenamiento jurídico permita su actuación sin la asistencia de sus tutores, curadores o padres.
- ☐ **D** Solo en casos de urgencia y necesidad inaplazable, cuando sus tutores, curadores o padres no les puedan prestar asistencia, y lo justifiquen adecuadamente.

Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

4

Señale la INCORRECTA. A tenor de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 39/2015, tendrán capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas:

☐

- A** Los grupos de afectados, las uniones y entidades sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes o autónomos, únicamente cuando la Ley así lo declare expresamente,
- B** Las personas jurídicas, cuando así lo establezca la legislación autonómica.
- C** Los menores de edad para el ejercicio y defensa de aquellos de sus derechos e intereses cuya actuación esté permitida por el ordenamiento jurídico sin la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela.
- D** Las personas físicas que ostenten capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles.

Ayuntamiento de Santomera, 2025 · FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO/A (C1)

5

Tendrán capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015):

☐

- A** Solo las personas que la ostentan con arreglo a las normas civiles.
- B** Los menores de edad para el ejercicio y defensa de sus derechos e intereses, pero únicamente con la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela.
- C** Los menores de edad para el ejercicio de aquellos de sus derechos cuya actuación esté permitida por el ordenamiento jurídico sin la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela.
- D** Los menores incapacitados, aun cuando la extensión de la incapacitación afecte al ejercicio y defensa de los derechos o intereses de que se trate.

AGE · Administración General del Estado (C2)

6

Se consideran interesados en el procedimiento administrativo (señala la incorrecta):

☐

- A** Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales
- B** Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos colectivos
- C** Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte
- D** Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución siempre que se personen en el procedimiento durante el trámite de audiencia.

Ayuntamiento de Benavente, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

7

Señale la opción incorrecta. Según el artículo 4.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

☐

- A** Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos
- B** Los que, siempre que hayan iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte
- C** Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Barcarrota, 2024 · Ordenanza

8

Es interesado en un procedimiento administrativo. Indicar la incorrecta:

☐

- A** Quien lo promueve como titular de un derecho o interés legítimo individual o colectivo.
- B** Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en él se adopte.
- C** Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.
- D** Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, no puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2020 · Administrativo (C1)

9

Conforme lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

☐

- A** Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses particulares serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.
- B** Los que promuevan el procedimiento administrativo como titulares de derechos legítimos exclusivamente individuales.
- C** Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- D** Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento una vez recaída resolución definitiva.

Ayuntamiento de Ingenio, 2026 · Arquitecto/a (A1)

10

Cuando la condición de interesado en un procedimiento administrativo derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición:

☐

- A** Cuando el expediente haya sido resuelto
- B** Cuando haya recaído resolución firme.
- C** Cualquiera que sea el estado del procedimiento.
- D** Cuando se trate de resoluciones que hayan causado estado.

Ayuntamiento de Almodóvar del Campo

11

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.

☐

- A** Es cierto.
- B** No es cierto, cualquier persona puede presentar en nombre de otra cualquier escrito, si es familiar.
- C** No es cierto, si el escrito tiene cualquier visto bueno de la persona que se representa.
- D** Es indiferente que se acredite o no.

Ayuntamiento de Güímar · Auxiliar Administrativo (C2)

12

Podrán actuar en representación de otras ante las Administraciones Públicas:

☐

- A** Las personas físicas con o sin capacidad de obrar y las personas jurídicas, aunque no esté previsto en sus Estatutos.
- B** Las personas físicas con capacidad de obrar y las personas jurídicas, aunque no esté previsto en sus Estatutos.
- C** Las personas físicas con o sin capacidad de obrar y las personas jurídicas, siempre que ello esté previsto en sus Estatutos.
- D** Las personas físicas con capacidad de obrar y las personas jurídicas, siempre que ello esté previsto en sus Estatutos.

Ayuntamiento de Albolote · Auxiliar Administrativo (C2)

13

Según el artículo 5 de la Ley 39/2015, con relación a la representación (señale la respuesta incorrecta):

☐

- A** La falta o insuficiente acreditación de la representación impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de 10 días, o de un plazo superior cuando las circunstancias así lo requieran.
- B** La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho.
- C** La representación se acreditará mediante apoderamiento apud acta por comparecencia personal/electrónica en sede electrónica, o inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.
- D** Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación.

Ayuntamiento de Albacete, 2021 · Administrativo

14

Según el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. Deberá acreditarse la representación (Señale la respuesta incorrecta):

☐

- A** Para formular solicitudes.
- B** Para presentar declaraciones responsables o comunicaciones.
- C** Para interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona.
- D** Para actos y gestiones de mero trámite.

Ayuntamiento de Antequera · Administrativo (C1)

15

Según la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los poderes inscritos en Registros electrónicos de apoderamientos tendrán una validez determinada máxima de cinco años:

☐

- A** A contar desde la fecha de inscripción. En todo caso, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo el poderdante podrá revocar o prorrogar el poder.
- B** A contar desde la fecha de inscripción. En todo caso, el poderdante no podrá revocar o prorrogar el poder.
- C** A contar desde la fecha de inscripción. En todo caso, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo el poderdante podrá revocar pero no prorrogar el poder.
- D** A contar desde la fecha de la solicitud de inscripción. En todo caso, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo el poderdante podrá prorrogar pero no revocar el poder el poder.

Universidad Complutense de Madrid - UCM, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

16

Cuando en una solicitud existe una pluralidad de interesados, las actuaciones que se den se efectuarán:

☐

- A** Siempre con el que firme en primer término.
- B** Con todos los interesados.
- C** Con el interesado que expresamente hayan señalado.
- D** Cada interesado debe designar un representante.

Universidad de La Laguna, 2018 · Cuerpo de Gestión de la Universidad de La Laguna (A2)

17

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando en una solicitud, escrito o comunicación figuren varios interesados, las actuaciones a que den lugar se efectuarán:

☐

- A** Con el firmante de la solicitud
- B** Con el que figure en primer término, y, en su defecto, con el representante o el interesado que expresamente hayan señalado
- C** Con el representante o el interesado que expresamente hayan señalado, y, en su defecto, con el que figure en primer término
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Tarifa, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

18

Además del resto de derechos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados en un procedimiento administrativo tienen los siguientes derechos:

☐

- A** A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario
- B** No se entenderá cumplida la obligación de la Administración de facilitar copias de los documentos contenidos en los procedimientos mediante la puesta a disposición de las mismas en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración competente o en las sedes electrónicas que correspondan
- C** A presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. En caso de que, excepcionalmente, deban presentar un documento original, tendrán derecho a obtener una copia autenticada de éste
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Mairena del Alcor, 2022 · Auxiliar Administrativo (C2)

19

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los siguientes enunciados relativos a los derechos del interesado en el procedimiento administrativo, diga cuál NO es correcto:

☐

- A** A actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.
- B** A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.
- C** A formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el ordenamiento jurídico y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia.
- D** A presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

Ayuntamiento de Ingenio, 2026 · Arquitecto/a (A1)

20

En relación con los derechos de los interesados en un procedimiento administrativo, ¿cuál de las siguientes afirmaciones no es cierta?

☐

- A** A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados.
- B** A no poder actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.
- C** A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las administraciones públicas bajo cuya responsabilidad se tramitan los procedimientos.
- D** A no presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

Soluciones — Tema 3

El procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 C	2 B	3 C	4 B	5 C	6 D	7 B	8 D	9 C	10 C
11 A	12 D	13 A	14 D	15 A	16 C	17 C	18 D	19 D	20 B

Aciertos

1.ª vuelta / 202.ª vuelta / 20

1

C

Art. 1 LPACAP

El objeto de esta norma abarca los requisitos de validez y eficacia de los actos, el procedimiento común incluido el sancionador y el de responsabilidad patrimonial, y los principios de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Lo que no regula son las bases del régimen jurídico de las Administraciones, que corresponden a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Conviene distinguir ambas leyes hermanas: una ordena el procedimiento y la otra la organización interna y las relaciones entre administraciones.

2

B

Art. 2 LPACAP

Las corporaciones de derecho público, cuando ejercen funciones públicas atribuidas por ley o delegadas por una Administración, se rigen ante todo por su propia normativa específica y solo de forma supletoria por la ley de procedimiento común. Por eso resulta inexacto afirmar que se regirán directamente por esta ley. En cambio, sí es correcto que solo mediante ley motivada cabe añadir trámites adicionales y que por reglamento pueden fijarse especialidades sobre órganos, plazos, formas de inicio y terminación, publicación e informes.

3

C

Art. 3 LPACAP

Los menores de edad pueden actuar por sí mismos ante la Administración para defender aquellos derechos e intereses cuya gestión la ley les reconoce sin necesidad de la asistencia de quienes ejercen su representación legal. No es una capacidad plena ni automática, sino limitada a los supuestos que el propio ordenamiento autoriza. Se excluyen los menores incapacitados cuando la incapacitación afecte precisamente al ejercicio de esos derechos. Conviene precisar que la regla no es un sí incondicionado ni una prohibición absoluta.

4

B

Art. 3 LPACAP

La capacidad de obrar ante la Administración corresponde a las personas físicas y jurídicas que la ostentan según las normas civiles, no según lo que decida la legislación autonómica. Esa exigencia de una declaración autonómica es inventada y desvirtúa la regla general. Junto a estas, también pueden actuar los menores para los derechos cuyo ejercicio el ordenamiento les permite sin asistencia, y, solo cuando una ley lo declare expresamente, los grupos de afectados, uniones y patrimonios sin personalidad propia. El matiz decisivo es no condicionar a las personas jurídicas a una norma autonómica.

5

C

Art. 3 LPACAP

La capacidad de obrar ante la Administración reconoce a los menores de edad un margen propio: pueden actuar por sí mismos en aquellos derechos cuyo ejercicio admite el ordenamiento administrativo sin necesidad de quien ejerce la patria potestad, tutela o curatela. La regla general sigue siendo la capacidad conforme a las normas civiles, pero el menor no queda excluido. Conviene precisar que esa actuación autónoma del menor decae cuando exista una resolución que limite su capacidad y dicha limitación alcance precisamente a los derechos en juego.

6

D

Art. 4 LPACAP

La condición de interesado abarca a quien promueve el procedimiento por sus derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, a quien sin iniciarlo puede ver afectados sus derechos, y a quien teniendo intereses legítimos que la resolución pueda afectar decide personarse. El error está en limitar esa personación al trámite de audiencia: la ley permite incorporarse mientras no haya recaído resolución definitiva, plazo mucho más amplio. Confundir ambos momentos altera el alcance real del derecho a intervenir.

- 7 B** **Art. 4 LPACAP** La condición de interesado alcanza a quien, sin haber iniciado el procedimiento, tenga derechos que puedan verse afectados por la decisión que se adopte. La redacción que exige haber iniciado el procedimiento invierte el sentido de la norma: precisamente protege a quien no lo promovió pero puede sufrir consecuencias. También son interesados quienes lo impulsan como titulares de derechos o intereses legítimos, y quienes se personan mientras no haya resolución definitiva. El matiz decisivo está en distinguir "sin haber iniciado" frente a "siempre que hayan iniciado".
- 8 D** **Art. 4 LPACAP** Para tener la condición de interesado se exige que la decisión pueda afectar a los derechos o intereses legítimos de la persona, individuales o colectivos. La afirmación que invierte esta regla diciendo que sus intereses NO puedan resultar afectados contradice frontalmente la norma: si nada le afecta, carece de legitimación para intervenir. Quien se persona antes de la resolución definitiva accede al procedimiento precisamente porque algo suyo está en juego. El matiz decisivo es esa negación que altera el sentido de la regla.
- 9 C** **Art. 4 LPACAP** Tiene condición de interesado quien, aun sin haber puesto en marcha el procedimiento, es titular de derechos que pueden verse afectados por la decisión que se adopte. Junto a ellos figuran quienes promueven el procedimiento como titulares de derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, y quienes se personan mientras todavía no hay resolución definitiva. Debe distinguirse este momento procesal: la incorporación voluntaria solo cabe en tanto no se haya dictado resolución definitiva, no después.
- 10 C** **Art. 4 LPACAP** Cuando la condición de parte interesada proviene de una relación jurídica que puede transmitirse, quien recibe ese derecho ocupa el lugar del anterior interesado sin importar la fase en que se encuentre el procedimiento. No hace falta esperar a que el expediente esté resuelto ni a que exista resolución firme: la sucesión opera en cualquier momento de la tramitación. Conviene distinguir esto de la firmeza o del agotamiento de la vía administrativa, conceptos que aquí no condicionan la sustitución del interesado.
- 11 A** **Art. 5 LPACAP** Cuando alguien actúa en nombre de otra persona en trámites administrativos importantes — pedir, declarar, recurrir, desistir o renunciar a derechos— debe demostrar que tiene poder para hacerlo. En cambio, para gestiones simples y de puro trámite la ley da por hecho que existe esa autorización, sin exigir prueba. Esta distinción protege a la persona representada frente a actuaciones de calado, mientras agiliza lo cotidiano. No basta el parentesco ni un visto bueno informal para los actos relevantes.
- 12 D** **Art. 5 LPACAP** Para actuar en nombre de otra persona ante la Administración se exigen dos condiciones combinadas. Si quien representa es una persona física, debe tener capacidad de obrar, es decir, aptitud para ejercer derechos por sí misma. Si quien representa es una persona jurídica, esa facultad debe figurar expresamente en sus estatutos. Conviene precisar que basta con que falte uno de los dos requisitos para que la representación no sea válida; no cabe representar careciendo de capacidad de obrar ni hacerlo sin previsión estatutaria.
- 13 A** **Art. 5 LPACAP** La regla protege a quien actúa en nombre de otro: si no se prueba bien la representación, ello NO impide tener por realizado el trámite, siempre que se aporte el documento o se corrija el defecto en diez días, ampliables si las circunstancias lo exigen. Por eso es errónea la afirmación que convierte esa subsanación en un obstáculo automático. La Administración debe conceder margen para corregir antes de rechazar la actuación. El matiz decisivo es el verbo: la falta de acreditación no impide.
- 14 D** **Art. 5 LPACAP** La regla general exige probar la representación cuando se trata de actuaciones que comprometen derechos del interesado: pedir algo a la Administración, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, recurrir, desistir de acciones o renunciar a derechos en nombre de otro. En cambio, para los actos y gestiones de simple trámite la representación se presume y no necesita acreditarse. Esa diferencia es la que decide aquí: lo rutinario no obliga a justificar el apoderamiento, mientras que lo que afecta a la posición jurídica del representado sí lo requiere.

15

A

Art. 6 LPACAP

Los apoderamientos inscritos en estos registros caducan a los cinco años desde su inscripción, no desde la solicitud. Durante ese periodo, quien otorgó el poder conserva plena libertad para dejarlo sin efecto antes de tiempo o para alargar su vigencia. Conviene precisar que tanto la revocación como la prórroga son posibilidades del poderdante; cualquier fórmula que niegue una de ambas o desplace el inicio del cómputo a la fecha de solicitud altera el tenor de la norma.

16

C

Art. 7 LPACAP

Cuando varias personas comparten una misma solicitud o escrito, la Administración no se entiende con todas a la vez, sino con quien ellas hayan designado expresamente para recibir las comunicaciones. Solo si no han señalado a nadie, las actuaciones se realizan con quien figure en primer término del documento. La designación expresa es, por tanto, la regla principal; el criterio del primer firmante es únicamente subsidiario y opera a falta de indicación clara.

17

C

Art. 7 LPACAP

Cuando un mismo escrito lo presentan varias personas interesadas, la Administración debe entenderse con quien ellas hayan designado de forma expresa, ya sea un representante común o uno de los propios interesados. Solo si no han señalado a nadie se dirigirá a quien aparezca en primer lugar. La regla prioriza, por tanto, la voluntad declarada de los interesados, y el orden de aparición opera únicamente de forma subsidiaria. Conviene precisar que invertir ese orden de prioridad altera el sentido del precepto.

18

D

Art. 53 LPACAP

El enunciado reproduce el listado general de derechos del interesado en cualquier procedimiento. Dos de las afirmaciones invierten el sentido de la norma: el derecho es a NO presentar documentos originales, salvo excepción, no a presentarlos; y la obligación de facilitar copias SÍ se entiende cumplida poniéndolas a disposición en el Punto de Acceso General electrónico. La presunción de no existencia de responsabilidad pertenece a los procedimientos sancionadores, no al listado general invocado. Al alterarse el tenor literal, ninguna afirmación encaja.

19

D

Art. 53 LPACAP

El derecho reconocido al interesado es justamente el contrario al enunciado: puede no presentar documentos originales, salvo que de forma excepcional la normativa aplicable lo exija. La regla protege al ciudadano de cargas innecesarias, de modo que basta con copias. Por eso resulta inexacta la afirmación que invierte el sentido y obliga a aportar el original como norma. Las demás recogen fielmente las facultades de actuar con asesor, identificar a quien tramita y formular alegaciones aportando documentos.

20

B

Art. 53 LPACAP

Quien participa en un procedimiento administrativo tiene reconocido el derecho a hacerse acompañar y asistir por un asesor cuando lo estime oportuno para defender sus intereses. Por eso resulta falso afirmar lo contrario, es decir, negar esa posibilidad de asistencia. Los demás derechos enumerados son ciertos: conocer el estado de la tramitación, identificar a las autoridades y al personal responsable, y no aportar documentos originales salvo excepción prevista en la norma reguladora.

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 3, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Administrativo de la Mancomunidad Penedès-Garraf** y trae:

✓ **930**

preguntas con su solución explicada

📄 **845**

reales de examen

📖 **33**

temas con su test

📄 **405**

páginas en PDF

Además de las 845 reales, 85 preguntas de refuerzo en 8 temas sin preguntas de examen suficientes, marcadas una a una.

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	50 preguntas, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 · 33 tests por tema	Uno por cada tema con test (33 de 34) del programa oficial de la convocatoria, de 20 a 30 preguntas: 780 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 · 2 simulacros de práctica	100 preguntas reales con un formato habitual de test; cada uno con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Administrativo-Mancomunidad-Penedes-Garraf-C1.html